INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_ LCO N° 37/2011 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE VALORES Y CAUDALES" – ID N° 221235

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N°37/2011

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA : **25 DE NOVIEMBRE DE 2011**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR N° 21/2011, PR N° 185/2011, y PR N° 286/11 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO N° 37/2011** para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE VALORES Y CAUDALES" (ID N° 221235)**, integrado por Alfredo Escobar Cáceres, Walter Omar Belotto Achucarro, Fernando Marcelo Gaona Chaparro, Francisco Javier Aveiro Estigarribia, Mario Gustavo Ortiz, Jorge Rubén Samudio Cuenca, y Edgar Cabrera Verdún, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día martes 25 de octubre de 2011 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las firmas que presentaron su propuesta: **PROSEGUR PARAGUAY S.A. y GUARDIAN S.A.**

Forma parte del presente documento:

- Acta N° 64/2011 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 50/11.
- Informes de la Asesoría Legal (Dictamen A.L. N° 254/2011).
- Informe de la Gerencia Industrial y Gerencia Técnica (C.I. G.I. N° 655/11 y G.T. N° 178/11).

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03), eliminándose a aquella que no cumpla con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Francisco J. Aveiro Estigarribia
Secretario General
I.N.C.

Jorge Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Documentos Sustanciales	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	GUARDIAN S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	**NO CUMPLE** (1)
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE (SIPE)	**NO CUMPLE** (2)

(1) La oferta está firmada por solo un representante de la sociedad, siendo el uso de la firma social conjunta del Presidente y el Vicepresidente, según el estatuto de constitución.-

(2) La Garantía no cubre la vigencia solicitada, ya que comienza a partir de las 12:00 horas del día 25/10/2010, siendo la apertura de ofertas a las 09:15´ de dicha fecha.-

La Asesoría Legal de la Institución a través del Dictamen N° 254/2011 de fecha 01/11/2011, cuyo ejemplar se adjunta al presente informe, observa lo siguiente:

"En atención a la solicitud de dictamen con respecto a las ofertas presentadas en el marco del Proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2011 para el ***"Servicio de Transporte y Atesoramiento de Valores y Caudales"****; esta Asesoría Legal manifiesta cuanto sigue:*

Se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, aclarando que en su aspecto técnico y económico deberán ser evaluados por áreas o funcionarios idóneos designados, en virtud a lo establecido en los ***Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"****, y al* ***Art. 11*** *del* ***Decreto N° 21909/03 que*** *reglamenta la* ***Ley 2051/03.***

1) ***Carpeta de oferta de GUARDIAN S.A., precio total ofertado Gs. 293.300.000. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***
   - **a.** *Representación suficiente del firmante de la oferta. La oferta está firmada por sólo un representante de la sociedad, siendo el uso de firma social CONJUNTA DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE, según el estatuto de constitución.*
   - **b.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. La Garantía no cubre la vigencia solicitada, ya que comienza a partir de las 12:00 horas del día 25 de octubre, y siendo que la apertura se realizó a las 09:15 horas.*
   - **c.** *Lista de Servicios. No presenta.*
   - **d.** *Plan de Entregas (Servicios). No presenta.*
   - **e.** *Especificaciones Técnicas. No presenta.*

   Obs.: Constancia SIPE N° 1157299.-
2) ***Carpeta de oferta de PROSEGUR PARAGUAY S.A., precio total ofertado Gs. 268.094.060. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***
   - **a.** *Lista de Precios. Contiene una observación que dice: Los servicios a Vallemí no son cotizados por razones de seguridad ya que los caminos son intransitables por nuestros blindados.*

   Obs.: Constancia SIPE N° 1156430.-

CONCLUSIÓN

Entre las documentaciones arrimadas por la firma oferente ***PROSEGUR PARAGUAY S.A.,*** *esta ofrece una observación en el Formulario de Lista de Precios que dejamos a consideración del Comité Evaluador.*

En cuanto a la documentación de la firma ***GUARDIAN S.A.,*** *ofrece observaciones de carácter sustancial que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en las bases de la presente licitación, teniendo en cuenta de que:* ***GUARDIAN S.A.,*** *no se ajusta al PBC de acuerdo a los* ***Criterios de Evaluación (IAO 34) que establece que:*** **)Se verificará*

Lic. Walter Omar Balotto A.
Gerente Financiero
I.N.C.

Francisco J. Ayala Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Ecom. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida

Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

**)Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.*

La Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubre la vigencia solicitada, ya que su validez comienza a partir de las 12:00 horas del día 25 de octubre, y siendo que la apertura de los sobres se realizó a las 09:15 horas. Entre las 09:15 hasta las 12:00 horas no existió cobertura para el periodo solicitado. ***IAO 20.2 (f)*** *El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de* ***60 (sesenta) días*** *a partir de la fecha de apertura del sobre oferta.*

Por otro lado, la oferta está firmada por sólo un representante de la sociedad, siendo el uso de firma social CONJUNTA DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE, según el estatuto de constitución, Art. Vigésimo tercero, Escritura N° 121 Civil B de fecha 22 de octubre de 2002, pasada ante el Notario Público Mario Bogado Brito. No tenemos a la vista ningún otro documento que avale el uso de firma individual del Sr. Aníbal E. Sapriza Nunes.

A mérito de cuanto antecede, la firma ***GUARDIAN S.A.*** *no cumple con las condiciones legales estipuladas en las bases del presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en* ***causal de descalificación*** *de conformidad a lo dispuesto en el art.* ***58*** *del* ***Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas",*** *en concordancia con el* ***art. 60° incisos 1, 3, 6*** *del mismo Decreto*";** termina el Dictamen de la Asesoría Legal.

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, de la única oferta calificada que corresponde a PROSEGUR PARAGUAY S.A, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, el informe técnico, realizado por **el Gerente Industrial Ing. ALFREDO ESCOBAR** y **el Gerente Técnico FERNANDO GAONA** por medio de la Carta Interna G.I. N° 655/11 y G.T. N° 178/11, de fecha 04/11/2011, concluyen que:

"*Visto lo descrito más arriba y considerando que cumplen con todas las especificaciones técnicas a excepción del último punto de los requisitos exigidos en el PBC y como se trata de un punto extremadamente importante, se sugiere la inclusión de ese punto con la firma Prosegur o realizar otro proceso específico del último punto para poder resguardar los valores a ser transportados en la Ciudad de Vallemi".*

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

2.3.1.- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Que, seguidamente la oferta que se ajusta a los requerimientos básicos señalados es analizada en su aspecto económico. Primeramente se procede a la verificación aritmética del Formulario de Lista de Precios, cuyo resumen se reproduce a continuación:

Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contratación de Servicio de Transporte de Caudales	Evento	10	26.809.406	268.094.060

2.3.2.- PREFERENCIA NACIONAL

No se aplica en la presente contratación.

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Secretario General
I. N. C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

2.3.3.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III-Requisitos de Calificación Posterior) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente que cumple sustancialmente con los documentos de la licitación se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2008	Activo Corriente	43.019.767.035	4,33	Pasivo Total	10.203.228.823	0,17	Utilidad (-Imp)	31.757.068.128	4,90
	Pasivo Corriente	9.931.448.144		Activo Total	60.187.774.556		Capital	6.476.960.000	
2009	Activo Corriente	51.978.701.931	4,67	Pasivo Total	11.241.333.532	0,15	Utilidad (-Imp)	41.320.662.991	2,37
	Pasivo Corriente	11.140.552.853		Activo Total	72.751.736.764		Capital	17.400.000.000	
2010	Activo Corriente	71.291.460.188	4,72	Pasivo Total	15.217.086.814	0,15	Utilidad (-Imp)	59.661.623.286	3,43
	Pasivo Corriente	15.116.306.135		Activo Total	98.344.589.405		Capital	17.400.000.000	
		CUMPLE	4,57		CUMPLE	0,16		CUMPLE	3,57

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que la firma oferente **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** acredita suficientemente su capacidad financiera.

2.3.4.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Finalmente, se constata que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación, certificada con el CDP N° 186/11-Administración Central, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, aclarando igualmente que el presente proceso es bajo la modalidad plurianual de pagos, por lo que la ejecución del contrato en el siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

3.- CONSIDERACIÓN ESPECIAL

La firma oferente, aclara al pie de su Formulario de Oferta que *"Los servicios a Vallemí no son cotizados por razones de seguridad ya que los caminos son intransitables por nuestros blindados"*.

Asimismo, y amparado en lo que dispone el Dto. N° 21909/03 en el art. 57°, mediante Nota-CE/INC N° 79/2011 fechada el 01/11/2011 le hemos requerido aclaración con respecto a la observación consignada en su oferta.

La respuesta a la misma hemos recepcionado en fecha 02/11/2011 en la que textualmente dice:

"PROSEGUR omitió la cotización en su oferta el servicio de Transporte desde el Aeropuerto de la Ciudad de Vallemí hasta la Planta Industrial de la INC y viceversa por razones de seguridad ya que los vuelos tienen un acompañamiento terrestre por nuestros camiones blindados y es de mucha dificultad el traslado para estos, pues los caminos son intransitables. Este servicio se realiza

Lic. Walter Omar Aciotto A. Gerente Financiero

Fernando Gaona Gerente Técnico

Francisco J. Areco Estigarribia Secretario General I. N. C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B. Gerente Comercial I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar Gerente Industrial I.N.C.

Lic. Edgar Silva Verdún Gerente Administrativo I.N.C.

desde la Delegación más próxima, en esta oportunidad, Concepción, recorriendo aproximadamente un total de 320 kilómetros de ida y vuelta.

Para realizar el servicio hasta la Ciudad de Vallemí precisamos de caminos enripiados y consolidados, salvo que consideren que estos están en condiciones de ser transitados.

La voluntad de PROSEGUR está disponible para realizar el servicio, pero ante eventuales condiciones climáticas adversas que imposibiliten o demoren el transporte programado generará inconvenientes tanto para la INC como para nosotros".

4.- EXPERIENCIA

En cuanto a la experiencia, la presente licitación requiere que la firma oferente demuestre estar calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, que demuestre poseer la experiencia necesaria. Los documentos requeridos se refieren a facturas o contratos, en los últimos 3 años.

Prosegur Paraguay S.A. ha presentado fotocopia de un contrato suscrito con la INC de fecha 22/03/2011 y constancias emitidas por los bancos: Regional, Do Brasil, BBVA y Familiar.

En consecuencia, hemos requerido a la UOC para que a través de su Departamento de Administración de Contratos y Garantías (DACG) nos informe acerca del cumplimiento del contrato presentado y otros contratos anteriores celebrados con la citada firma oferente, si lo hubiere.

Mediante Carta Interna DACG/CL Nº 540/2011 el DACG nos informa lo siguiente:

"Conteste al informe solicitado por el Comité de Evaluación a través de su Carta Interna CE Nº 173/2011 de fecha 01/11/2011, cumplimos en informar que la firma ***PROSEGUR PARAGUAY S.A.*** *viene prestando* ***"Servicios de transporte y atesoramiento de valores y caudales"*** *para la Institución desde el Año 2005 hasta la fecha, en virtud de resultados de los sucesivos procesos licitatorios llevados a cabo al efecto, destacando la ejecución efectiva de los servicios contratados a entera satisfacción de las reparticiones recurrentes, no observándose hechos que puedan desacreditar la eficiente competencia de la misma".*

4.- CONSIDERACIONES FINALES

El Pliego de Bases y Condiciones requiere el servicio de transporte de caudales en los siguientes puntos:

Desde:	Hasta:
➢ INC-Administración Central	Fábrica INC de Villeta
➢ INC-Administración Central	Banco
➢ Fábrica INC de Villeta	Banco
➢ INC-Administración Central	Aeropuerto Silvio Pettirossi
➢ INC-Administración Central	Depósito INC de Sajonia
➢ **Aeropuerto Silvio Pettirossi**	**Aeropuerto Vallemí (y viceversa)**
➢ **Aeropuerto Vallemí**	**Fábrica INC de Vallemí (y viceversa)**

La oferta de PROSEGUR PARAGUAY S.A. no cubre el trayecto del Aeropuerto Silvio Pettirossi hasta el Aeropuerto de Vallemí (y viceversa), ni del Aeropuerto de Vallemí hasta la Fábrica de la INC ubicado en Vallemí (y viceversa).

Teniendo en cuenta que estos dos trayectos son de suma importancia, correspondería que el pedido de material sea reprocesado en lo que respecta a estos ítems para la cobertura del seguro en cuestión.

Lic. Walter Omar Pelotto A.
Gerente Financiero
I.N.C.

Secretario General
I. N. C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Asimismo, hemos observado que el PBC no contemplaba algunos trayectos que se debería considerar para el siguiente proceso de contratación a fin de cubrir a cabalidad con todas las necesidades en este rubro. Dichas observaciones y las recomendaciones se emiten en separado para que la UOC lo evalúe al momento del próximo llamado.

Finalmente, es importante destacar que los servicios deberán abonados conforme a los servicios realizados, esto en virtud de que el PBC establece el trayecto desde la Administración Central hasta el depósito de Sajonia que actualmente no tiene movimiento de valores.

Atendiendo a todas las consideraciones legales, técnicas y económicas analizadas *ut supra*, este Comité selecciona a la oferta de la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** por ser ésta la oferta solvente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.

5.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

5.1.- ADJUDICAR a la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80001646-7, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas_LCO N° 37/2011 para la contratación del **"Servicio de Transporte y Atesoramiento de Valores y Caudales" por el importe total de G. 268.094.060** (Guaraníes Doscientos sesenta y ocho millones noventa y cuatro mil sesenta), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contratación de Servicio de Transporte de Caudales	Evento	10	26.809.406	268.094.060

PROGRAMA DE SUMINISTRO

PM N°	Frente	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
4132/11	Administración Central	Diaria y Mensual.	Conforme a las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas descritas en el PBC.

5.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 280 del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 de la Industria Nacional del Cemento. La ejecución del contrato en el siguiente periodo fiscal está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

5.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

5.4.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación las comunicaciones de rigor y la formalización del contrato, conforme lo dispone el Dto. N° 21909/03 en el art. 10° inc.11; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47°, segundo párrafo, del Dto. N° 21909/03 (DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03).

Es nuestro informe.

Lic. Walter Omar Beiotto A.
Gerente Financiero
I.N.C.

Secretario General
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Fernando Gaona
Gerente Técnico